Municipalidad de Mbaracayú

Ñamopu'ã Mbaracayú

Lic. Nanci Algarin Martinez

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

Correo Electrónico: uoc@munimbaracayu.gov.py

Mbaracayú, 05 de Mayo de 2023.-

Señores:
"AUDITTA CONSULTORA S.A."
RUC N° 80092318-9
Dirección: San Alberto
Teléfono: 0981 375336
e-mail: cris_osmar2011@hotmailcom / audittaconsultora@outlook.com
Presente

Objeto: Comunicar Adjudicación.-

La Responsable de la UOC les informa que la Institución Municipal, a través de la **Resolución I.M. N° 461/2023 de fecha 04 de Mayo de 2023**, ha resuelto **ADJUDICAR**, la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2023 "SERVICIO PROFESIONAL" ID 427381** al oferente **"AUDITTA CONSULTORA S.A.", con RUC N° 80092318-9, cuyo Representante Legal es el Señor Cristian Osmar González Maciel**, de conformidad a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios, cuya propuesta fue calificada por la Comisión Evaluadora como la oferta que reúne la condiciones técnicas y económicas exigidas en la Carta de Invitación.--------

Asimismo, se vuelve oportuno hacer mención de la Resolución DNCP N° 2490/2019 Por la cual se reglamenta la utilización de direcciones de correo electrónico requeridas para las comunicaciones, notificaciones y consultas en los procedimientos de contratación regidos en la Ley N° 2051/03, que en su art. 7 establece: Cómputo de Plazos "El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo", por la cual se da por notificado debidamente del resultado de la Evaluación Técnica y Económica de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2023 "SERVICIO PROFESIONAL" ID 427381.**

Se Adjunta a la presente:

- Acta de Apertura de Oferta Técnica y Económica
- Informe de Evaluación de Oferta Técnica y Económica
- Resolución de Evaluación Técnica y Económica Adj. Nros 373/2023 y 461/2023.-

Documentos a presentar para la firma del contrato:
Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

1. Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Atentamente;

U.O.C

MIRIAN ESTELA VILLALBA
Responsable de UOC

RUC: 80092318-9
Auditta Consultora S.A.
0981 375 336

Escaneado con CamScanner